



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 782-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Resolución Rectoral N° 0168-2025-UNAJMA/R de fecha 25 de setiembre de 2025; Memorándum N° 060-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comision Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, la Resolución Rectoral N° 0168-2025-UNAJMA/R, de fecha 25 de setiembre de 2025, aprobó la “Matriz de Compromisos” correspondiente al primer semestre del año 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la cual, el Compromiso AEL.03.03 establece: “*Aprobar los lineamientos normativos que respalden la implementación de los cursos de formación continua, consolidar las alianzas estratégicas existentes y fortalecer la infraestructura tecnológica, a fin de iniciar oportunamente la ejecución de la oferta formativa híbrida*”;

Que, en atención al referido compromiso institucional, mediante el Memorándum N°060-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería dispuso la conformación de la Comisión de Cursos de Formación Continua de la Facultad, integrado por los directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial como miembros titulares, y por los directores de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y del Departamento Académico de Matemática y Estadística Aplicada como miembros suplentes, con el propósito de planificar, organizar y supervisar la implementación de la mencionada oferta formativa, para implementar los lineamientos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0168-2025-UNAJMA/R, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Cursos de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros titulares:**

Director (a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	Presidente
Director (a) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Miembro
Director (a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Miembro

**Miembros suplentes:**

Director (a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Presidente
Director (a) del Departamento de Ingeniería Ambiental	Miembro
Director (a) de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicada	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión de Cursos de Formación Continua la formulación y elaboración de los lineamientos normativos que respalden la implementación de los Cursos de Formación Continua en la Facultad de Ingeniería, en atención a lo dispuesto en el Compromiso AEL.03.03 de la Resolución Rectoral N° 0168-2025-UNAJMA/R.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería a la ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 782-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORÁNDUM N° 060-2025-D-FI-UNAJMA

De : Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
**Decano de la Facultad de Ingeniería**  
A : Mtra. Yudy Huasco Garfias  
**Especialista Administrativo de la Facultad de Ingeniería**

**ASUNTO: PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN.**

FECHA : Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025.

Mediante el presente, y en atención a la Resolución Rectoral N° 0168-2025-UNAJMA/R sírvase proyectar la Resolución de la **conformación** del Comisión de Cursos de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha conforme al siguiente detalle:

**Comisión de Cursos de Formación Continua**

**Titulares**

- Director(a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - Presidente
- Director(a) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - Primer Miembro
- Director(a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - Segundo Miembro

**Suplentes**

- Director(a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Presidente
- Director(a) del Dpto. de Ingeniería Ambiental - Primer Miembro
- Director(a) de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicada - Segundo Miembro

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Cc:  
Archivo  
TAV/act

■ Sede administrativa. Jr. Juan Francisco Ramos n° 380-Andahuaylas  
■ Local académico Ccoyahuacho. Av. José María Arguedas s/n - San Jerónimo  
■ Local académico Santa Rosa. Av. 28 de Julio n°1103 - Talavera  
■ Sede Totoral (Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas) Jr. Sol Naciente s/n - San Jerónimo  
■ [www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)

  
11-11-25





## Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 0168-2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 064-2025-UP-OPP-UNAJMA/AND de fecha 25 de setiembre de 2025; el Informe N° 828-2025-OPP-UNAJMA de fecha 25 de setiembre de 2025; el Proveido N° 2275-2025-UNAJMA-R de fecha 25 de setiembre de 2025; por el que, la rectora (e) dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, como Rector, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica y Dra. Mery Luz Masco Arriola, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", el mismo que tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para que las entidades del Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico puedan desarrollar el seguimiento y evaluación de sus políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD);

Que, en la Etapa 3: Gestión de la evidencia de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", se busca asegurar que los resultados del proceso de Seguimiento y Evaluación (SyE) sean comprendidos y utilizados por las diversas partes interesadas en la política o plan. La matriz de compromisos se establece en concordancia directa con las recomendaciones resultantes de la evaluación y consolida todos los compromisos de acciones para implementar las recomendaciones del informe de evaluación, la unidad orgánica de planeamiento o el que haga sus veces, gestiona su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Informe N° 064-2025-UP-OPP-UNAJMA/AND de fecha 25 de setiembre de 2025, la CPC. Carina Cartolin Quispe, responsable de la Unidad de Planeamiento remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, el informe respecto a la elaboración de la Matriz de Compromisos en base a los reportes de seguimiento e informe de evaluación del PEI y POI correspondiente primer semestre del año 2025; consignando en la CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN del referido informe, lo siguiente:

#### **4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1. *El proceso de Seguimiento y Evaluación institucional ha permitido generar productos clave (reportes de seguimiento, informe de evaluación y matriz de compromisos) que consolidan evidencias del avance en la implementación de los planes institucionales y orientan la toma de decisiones mediante acciones*



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
Nº 0168-2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2025

consensuadas, viables y alineadas con las recomendaciones identificadas, fortaleciendo así la gestión institucional y el cumplimiento de metas estratégicas.

4.2. Se concluyó la elaboración de la matriz de compromisos que consolida acciones concretas y plazos definidos para la ejecución de las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2025. Este proceso garantiza la articulación efectiva entre la evaluación y la toma de decisiones, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y asegurando que los resultados del seguimiento se traduzcan en mejoras tangibles y sostenibles.

(...);

Que, mediante Informe N° 828-2025-OPP-UNAJMA de fecha 25 de setiembre de 2025, la jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Matriz de Compromisos 2025-I elaborada por la Unidad de Planeamiento en base a la información remitida por las unidades orgánicas para el cumplimiento de las acciones administrativas correspondientes, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0164-2025-UNAJMA-R de fecha 23 de setiembre de 2025, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora de académica de la UNAJMA, desde el 24 al 26 de setiembre de 2025;

Que, con Proveido N° 2275-2025-UNAJMA-R de fecha 25 de setiembre de 2025, la rectora (e) de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAJMA, a la rectora (e) y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "MATRIZ DE COMPROMISOS" que consolida acciones concretas y plazos definidos para la ejecución de las recomendaciones formuladas en el Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al primer semestre del año 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata  
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL